REVISTA ELECTRÓNICA
DE ACCESO ABIERTO
ISSN 2282-2313

Revista Internacional y Comparada de

RELACIONES LABORALES Y DERECHO DEL EMPLEO

ADAPT
www.adapt.it
UNIVERSITY PRESS

Revista Internacional y Comparada de RELACIONES LABORALES Y DERECHO DEL EMPLEO

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Comité de Gestión Editorial
Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)
Michele Tiraboschi (*Italia*)

Directores Científicos
Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Pablo Arellano Ortiz (*Chile*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Jesús Cruz Villalón (*España*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi García Viña (*España*), José Luis Gil y Gil (*España*), Adrían Goldin (*Argentina*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), María Luz Rodríguez Fernández (*España*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canada*), Marcin Wujczyk (*Polonia*)

Comité Evaluador
Henar Alvarez Cuesta (*España*), Fernando Ballester Laguna (*España*), Jorge Baquero Aguilar (*España*), Francisco J. Barba (*España*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Miguel Basterra Hernández (*España*), Carolina Blasco Jover (*España*), Esther Carrizosa Prieto (*España*), Mª José Cervilla Garzón (*España*), Juan Escribano Gutiérrez (*España*), María Belén Fernández Collados (*España*), Alicia Fernández-Peinado Martínez (*España*), Marina Fernández Ramírez (*España*), Rodrigo Garcia Schwarz (*Brasil*), Sandra Goldflus (*Uruguay*), Miguel Ángel Gómez Salado (*España*), Estefanía González Cobaleda (*España*), Djamil Tony Kahale Carrillo (*España*), Gabriela Mendizábal Bermúdez (*México*), David Montoya Medina (*España*), María Ascensión Morales (*México*), Juan Manuel Moreno Díaz (*España*), Pilar Núñez-Cortés Contreras (*España*), Eleonora G. Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), José Luis Ruiz Santamaría (*España*), María Salas Porras (*España*), José Sánchez Pérez (*España*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Viqueira Pérez (*España*)

Comité de Redacción
Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), Maria Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Noemi Monroy (*México*), Maddalena Magni (*Italia*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Francesco Nespoli (*Italia*), Lavinia Serrani (*Italia*), Carmen Solís Prieto (*España*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista
Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Redactor Responsable de la Gestión Digital
Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

Introducción al número por parte de la Coordinadora

La disrupción de las tecnologías ha trastocado todos los ámbitos de la vida. Si bien ha ofrecido diversas ventajas y oportunidades a las personas, también ha generado nuevos riesgos sociales y desafíos.

En el mundo laboral, los cambios derivados de la digitalización, robotización e inteligencia artificial han modificado la relación tradicional del trabajo y, en algunos casos, éste se ha fragmentado en varias áreas, transformando el empleo futuro.

En materia de protección, enfrentar los riesgos ordinarios del ciclo de vida, así como brindar atención a aquellas personas que no están cubiertas por los regímenes existentes, es todavía un camino largo por recorrer porque han aumentado las amenazas para hacer realidad el derecho humano a la seguridad social. Este derecho, ha afrontado crisis mundiales financieras, sociales, económicas, sanitarias y medioambientales.

La OIT en el *World Social Protection Report 2024-26. Universal social protection for climate action and a just transition* señaló que a pesar de los avances importantes más de 3.000 millones de personas carecen de cualquier forma de protección.

Estas tendencias y la disrupción digital también han impactado el campo jurídico obligando a dar respuestas a las nuevas exigencias en el marco de la acción protectora de la seguridad social. De los estudios que se presentan en este número de la *Revista* se advierte la necesidad de replantear la conformación y contenido de la seguridad social en términos de su expansión a fin de comprender las nuevas y futuras formas de trabajo y empleo, los riesgos emergentes, la eficacia de la gestión con el uso de la tecnología, la adecuación de las prestaciones para garantizar una protección efectiva ya que las transformaciones parecen alcanzar grandes dimensiones en donde la viabilidad social y financiera del sistema ameritan un adecuado equilibrio.

El reto es enorme, porque la protección en la mayoría de los países, de América Latina ha descansado exclusivamente en el esquema del "seguro social" de naturaleza contributiva, ligado al empleo formal y a una relación laboral clásica: subordinada, de tiempo completo, permanente, un empleador claramente identificado. La realidad muestra relaciones atípicas y nuevos modelos de trabajo en donde las cotizaciones han dejado de

@ 2025 ADAPT University Press – ISSN 2282-2313

funcionar porque la disrupción digital ha generado un aumento exponencial de categorías que adoptan la forma de "trabajadores independientes o autónomos" y las legislaciones presentan zonas grises que complican la protección de las personas.

En atención a los desafíos que marca la tecnología, así como el contexto del trabajo decente y el desarrollo socioeconómico, los estudios doctrinales de este número sobre *La seguridad social frente a la disrupción digital* coinciden en la ineludible adaptación de ésta a fin de desempeñar un nuevo papel para responder a las necesidades de las personas trabajadoras de empleos atípicos y de sus familias, a los de plataformas digitales de trabajo, a los del sector informal de la economía y, de esta forma, atender la cobertura de todas las personas, la adecuación de las prestaciones y la sostenibilidad financiera del sistema (dada la discontinuidad del empleo y la erosión fiscal), porque la protección del futuro va más allá de una relación laboral.

Además, se exige a la seguridad social ocuparse de temas específicos, como el envejecimiento de la población, las modificaciones en la conformación de las familias, las amenazas del cambio climático, migraciones a causa de las perturbaciones y desplazamientos de la gente y los cuidados de larga duración, todo ello bajo un enfoque de derechos humanos.

Dada la amplitud de los contenidos y retos de la seguridad social, en este número de la *Revista* se abordan sólo algunos de ellos, a partir de temáticas generales, como los siguientes:

a. *reformas pensionales recientes*. Las pensiones públicas han estado en el centro del debate nacional e internacional a causa de la transición demográfica y por el financiamiento de los sistemas. Las reformas de las pensiones contributivas de la década de los noventa en América Latina, que introdujeron el sistema de capitalización individual siguiendo el ejemplo del modelo chileno, se enfocaron a los aspectos de sostenibilidad fiscal, en detrimento de los principios y normas internacionales de seguridad social (universalidad, adecuación, previsibilidad, solidaridad y financiamiento colectivo) como lo evidencia la extensa literatura en la materia. Los resultados han mostrado los efectos negativos para las personas trabajadoras, como dan cuenta los estudios de las reformas recientes en Colombia y Perú;
b. *trabajo en plataformas digitales y seguridad social*. Las nuevas tecnologías se han introducido en la vida y en la economía imponiendo nuevos modelos de existencia, de negocios, de empleos, de trabajadores y de organización del trabajo. Su expansión presenta oportunidades,

pero también retos en los marcos regulatorios existentes a partir de las definiciones de trabajo, trabajador, empresa, relación de trabajo, subordinación y calidad del empleo. Sus modalidades, rasgos distintivos, bondades e inconvenientes impactan a la seguridad social, en sus dimensiones de cobertura y de financiación, tal como son expuestos en dos de los estudios de este número dedicados al tema;

c. *los desafíos de las personas mayores ante la tecnología, la inteligencia artificial y la garantía de los ingresos*. La disrupción de las tecnologías y la inteligencia artificial han permitido realizar grandes avances en el ámbito de la producción y distribución, pero también brindan la oportunidad de utilizar sus herramientas para favorecer la atención de la salud y mejores condiciones de vida, en especial, para las personas mayores, por ejemplo, en la realización de un diagnóstico de manera más rápida y precisa, el uso de los sensores de detección de movimiento en el hogar para los cuidados de larga duración o los agentes autónomos (*bots*), el seguimiento de los pacientes a distancia con una asistencia personalizada y oportuna. De esta forma, podrán suministrarse servicios adaptados a las necesidades de las personas y, a la vez, se disminuirá la presión hacia las instituciones y los responsables de la prestación de servicios de salud. Sobre el tema en dos dimensiones (disrupción e ingresos), se ocupan cuatro de los artículos de este número;

d. *financiación de la seguridad social ante el impacto de las tecnologías*. Por la inquietud apremiante de los cambios tecnológicos en el mundo laboral, han aparecido en el escenario internacional medidas alternativas para compaginar producción con contribuciones, como es el caso de la propuesta de la cotización por robots, o un impuesto finalista a la digitalización o cualquier otra forma para enfrentar el hecho de que en la economía digital menos personas podrán realizar cotizaciones y donde será necesario que el Estado contribuya al consumo de los bienes y a la utilización de los servicios producidos, como lo advierte y propone uno de los estudios de este número;

e. *expansión de la seguridad social en las transformaciones digitales*. En el contexto de la disrupción de las tecnologías, diversos estudios se ocupan de varios temas emergentes en donde la seguridad social debe ser más receptiva, crear estrategias de cobertura eficaces y la adecuación de los niveles de las prestaciones a partir del básico a todas las personas que lo necesiten, otro nivel que comprenda todas las formas de trabajo, el movimiento entre el trabajo asalariado y por cuenta propia, entre distintas empresas y sectores de la

economía o entre países, para garantizar derechos y prestaciones accesibles y transferibles, atender la brecha de género que permita eliminar las desigualdades en el mundo del trabajo, facilitar el acceso a cuidados de calidad y servicios, en donde la salud, ingresos y el bienestar con una perspectiva de derechos humanos ocupen un lugar central.

Con estos estudios doctrinales se pretende exponer las diferentes dimensiones del impacto de la economía digital en la seguridad social, destacar su importancia y la necesaria movilización de recursos a fin de proporcionar salud e ingresos a la población, así como brindar algunas respuestas desde el ámbito jurídico para ello.

Conforme a la estructura propuesta, en la primera temática, el Docente Juan Pablo Carvajal Hincapié en el estudio intitulado *Reforma del sistema pensional colombiano*, analiza la reforma que entrará en vigor en julio de 2025. Describe los antecedentes de la reforma pensional de 1994 que estableció el sistema de pensiones privado en competencia con el sistema público, los cuales eran necesarios para el entendimiento de la reforma actual. Asimismo, analiza cada uno de los aspectos de dicha reforma y destaca los pilares que componen en nuevo sistema pensional: el pilar solidario, el semicontributivo, el contributivo y el voluntario. Asimismo, enfatiza las diferencias con el sistema que estará vigente hasta junio de 2025. En el estudio, el autor precisa las novedades de la reforma pensional, principalmente en materia de igualdad de género y las bondades de este nuevo tratamiento, así como la pensión anticipada. Concluye sobre las expectativas de la aplicación de la reforma ya que fue objeto de impugnación ante la Corte Constitucional.

Por su parte, la Dra. Diana Ángeles Santander, en su artículo *Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano*, además de señalar los antecedentes de la reforma pensional peruana de 1993 que puso a competir al sistema solidario con el de capitalización individual, ofrece un panorama de la problemática general pensionaria y, en específico, del sistema privado el cual, afirma que lejos de mejorar la sostenibilidad, propició un bajo nivel de cobertura, cuantías de las pensiones insuficientes y crisis financiera, razón por la cual motivó una reforma integral y se concretó en la creación de la Nueva Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, que prevé un sistema multipilar en busca de un modelo más inclusivo y equitativo de las pensiones, en donde se fomente el ahorro con la solidaridad para la vejez que garantice no dejar a nadie fuera del sistema previsional. Para tal efecto presenta la estructura del sistema producto de la reciente reforma (tasa de cotización, edad de jubilación, el traslado entre sistemas, entre otros).

En la segunda temática, en el artículo de mi autoría *Plataformas digitales de trabajo y seguridad social. Su regulación en México*, se examina la reciente reforma laboral en materia de trabajo en plataformas digitales, tema objeto de un debate actual sobre la gestión algorítmica y su gran relevancia, debido al crecimiento de nuevas formas de empleo y el desafío que esto supone para garantizar la seguridad social en economías digitales. En el artículo se evidencia que, pese al reconocimiento formal de la relación laboral para los trabajadores de plataformas digitales en el país, no se resuelve automáticamente el problema del acceso a la seguridad social de este sector de trabajadores. Esto debido a la forma en que la legislación define la relación laboral, basada únicamente en el tiempo efectivamente laborado. Asimismo, da cuenta de los distintos niveles de protección (total o parcial), según la clasificación de los trabajadores (subordinados o independientes), lo que, a largo plazo, puede generar nuevas desigualdades y conflictos. Por ello, se presenta una crítica fundamentada y se subraya la necesidad de redefinir el esquema regulatorio en futuras legislaciones al respecto.

Por su parte, los autores Rodrigo Monteiro Pessoa, Jair Aparecido Cardoso, Sebastião Sérgio da Silveira, en su trabajo *Soluciones para la afiliación e inscripción de los trabajadores de plataformas digitales en el sistema de seguridad social en Brasil: regulación y opciones que preservan el equilibrio financiero*, analizan el debate internacional sobre la clasificación de los trabajadores en plataformas digitales, con el objetivo de realizar una propuesta nacional en dos vertientes: a) la afiliación de los trabajadores en plataformas digitales a la seguridad social y b) la preservación del equilibrio financiero y actuarial del sistema. Los autores sugieren que la normativa reconozca la relación laboral autónoma o subordinada y obligue a quien tiene la responsabilidad tributaria (empleador) a realizar el pago, retención y transferencia de cotizaciones, respetando los umbrales de cotización para el trabajador y la empresa. Concluyen que el reconocimiento de una relación de trabajo, aunque no subordinada, solucionaría el problema de afiliación e inscripción de los trabajadores plataformizados, dejando a cargo de las empresas de plataformas recaudar y pagar la cuota patronal en los niveles previstos para los autónomos comunes.

En la tercera temática en donde se abordan dos dimensiones (disrupción y garantía de ingresos), el Profesor Luis Eduardo Díaz, en *El último confín de la tercera edad*, pone en tela de juicio la idea de que todas las personas pueden usar el internet como ejercicio del derecho a la libre expresión, porque principalmente las personas mayores no se benefician de los dispositivos para hacer efectivo ese derecho. Al realizar un recorrido de la inserción de la región en la red informática mundial da cuenta de una protección social deficiente, con altos índices de informalidad y en un

momento en que, para la senectud, resulta más desigual. Asimismo, hace énfasis en el impacto negativo del internet para este sector de la población, con mayor crudeza, en las mujeres. Ante este panorama, en Latinoamérica sugiere la acción política como el eje para que las personas mayores adquieran las capacidades digitales a fin de evitar el aislamiento, la soledad y/o las diferentes clases de depresión. Concluye que, es necesario aprovechar las ventajas de la telemedicina, así como el crecimiento uniforme y progresivo de los hogares inteligentes.

La Docente Investigadora María Celeste Cóceres en *La inteligencia artificial como herramienta para la promoción de los derechos humanos de las personas mayores*, propone el uso de herramientas de la inteligencia artificial para promover los derechos de las personas mayores. Para tal efecto, se adentra en el marco normativo internacional sobre los derechos de estas personas, precisa en qué consiste cada uno de los principios y derechos y expone de manera sistemática algunas aplicaciones de la inteligencia artificial ligada para su promoción en favor de las personas objeto de estudio. Igualmente, destaca la relevancia de la inteligencia artificial como instrumento de mediación por su potencial para mejorar significativamente la calidad de vida de las personas mayores ya que, a través de diversas herramientas tecnológicas podrán interactuar con otras personas y participar en actividades sociales, lo que favorece su desarrollo cognitivo y emocional. Plantea el desarrollo de políticas públicas y estrategias de inclusión integral para asegurar que independientemente del contexto, las personas mayores puedan beneficiarse de las ventajas de la inteligencia artificial.

La Profesora Sandra Fernández Rodríguez en *Protección e ingresos en la vejez en la era digital*, además de analizar diversos temas que representan desafíos para la seguridad social, coincide con los autores de este módulo temático en la inclusión digital de las personas mayores a fin de que puedan beneficiarse de las herramientas tecnológicas en favor de la personalización de las prestaciones y servicios y, de esta forma, eliminar la brecha digital generacional. Hace hincapié, en que indudablemente, para ello, se requerirá la capacitación de este sector de la población, en una doble dimensión: alfabetización digital y la educación financiera como pilares para empoderar a estas personas y construir una sociedad más justa y preparada para enfrentar los retos del futuro, en donde los ingresos en la vejez cobran una relevancia especial.

El Especialista Luciano Vieira Carvalho en *La seguridad social ante la disrupción digital*, con un enfoque comparativo analiza varios aspectos y desafíos a enfrentar por la seguridad social en la economía digital, entre ellos, destaca la protección en la vejez y los cuidados de larga duración, la portabilidad de derechos en escenarios transfronterizos, el uso de datos

personales biométricos y los nuevos riesgos sociales que generan las transformaciones digitales. En su análisis identifica la insuficiencia de los sistemas de seguridad social ante las nuevas formas de empleo y los riesgos sociales en la era digital. Asimismo, expone las soluciones que en el derecho comparado se han formulado a estos temas con miras a promover la inclusión, la equidad y la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social, bajo una perspectiva proactiva y colaborativa.

Los autores Alejandro Hortelano Martín y Carlos Ochando Claramunt, en *Análisis de la regresividad de la jubilación anticipada*, presentan una investigación en torno a la modalidad de la jubilación anticipada en el sistema español regulada actualmente como una garantía del poder adquisitivo de las pensiones y una medida de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones en el contexto socioeconómico y demográfico de los últimos años. En forma previa, describen el origen y tendencias que fue adquiriendo la modalidad con las diversas reformas a lo largo del tiempo, así como a la luz de la perspectiva de género y confrontan diversas posturas doctrinales. Con la aplicación de una metodología cuantitativa y el uso de diversas herramientas, sus resultados confirman un alejamiento del objetivo perseguido por la modalidad porque comprende elementos regresivos y progresivos, sin embargo, los primeros superan por mucho a los segundos, en consecuencia, propicia el aumento de las desigualdades para las personas de salarios bajos.

En la cuarta temática, los autores Marcelo Fernando Borsio, Eduardo Lourenço Coelho, Larissa Rodrigues Costa, Rômulo Lopes Fernandes, bajo el título *La mano invisible de los robots: los impactos de la automatización en la recaudación de la seguridad social*, entran al estudio de un tema de actualidad internacional: el impuesto a los "robots" por desplazamiento de la fuerza de trabajo. El trabajo presenta la problemática de la recaudación tributaria, el financiamiento y la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social en Brasil a causa de la automatización. Para ello, analizan la propuesta internacional de instituir un impuesto sobre el uso de robots en la producción como una alternativa para corregir el desequilibro y garantizar la equidad del sistema tributario. Previo presentar el impacto en el ámbito de los gastos públicos en un contexto de creciente automatización y sustitución del trabajo humano por máquinas, señalan que el gobierno necesitará asignar una cantidad significativa de recursos para atender el aumento de los beneficios sociales. Proponen el impuesto al robot, afirmando que, a pesar del nombre, no se trata de un impuesto propiamente dicho, sino más bien de una política fiscal con la finalidad de preservar a los trabajadores humanos mediante la reducción de incentivos fiscales a empresas que practiquen innovaciones tecnológicas.

La quinta temática inicia con el trabajo de la Profesora Investigadora Brenda Tufiño Gómez *Inclusión laboral de personas neurodivergentes: desafíos y oportunidades en la seguridad social mexicana*, en el cual pone a la luz las diferencias del procesamiento cognitivo y neurológico que enfrentan determinadas personas bajo el fenómeno de la "neurodivergencia", en donde las políticas públicas, el campo laboral y la seguridad social aparecen distantes hasta el momento. Afirma que, en específico, en materia de seguridad social, la situación se agrava porque los sistemas carecen de los mecanismos de atención de este tipo de personas. Expone que entender el concepto y sus problemáticas, va de la mano con la inclusión laboral y neurodiversidad. Describe los obstáculos presentes en el tema: falta de información y estereotipos, carencia de diagnósticos, barreras educativas, baja formación profesional y reducida tasa de empleo. Propone estrategias para fortalecer la normativa vigente y las políticas públicas, con el fin de crear un entorno más inclusivo que garantice el ejercicio efectivo de los derechos laborales y de seguridad social de este grupo, en los ámbitos como el reclutamiento y la contratación, la integración y adaptaciones en el lugar de trabajo y de apoyo a la seguridad social.

En continuación a la temática el Profesor Héctor Miguel Fuentes Cortés, en *Acceso a la seguridad social y sus implicaciones ante el auge de las tecnologías de la información y la comunicación*, confronta el derecho humano a la seguridad social a la luz de las tecnologías en el mundo de trabajo a fin de identificar los obstáculos y omisiones institucionales que condicionan el acceso a este derecho. Afirma que la ausencia de relaciones laborales estables expone a las personas trabajadoras a la precariedad y priva a las instituciones de los recursos necesarios para su funcionalidad administrativa. Señala como algunas propuestas para dar cumplimiento a su objetivo planteado: la necesidad de reformas fiscales y mejor empleo de recursos públicos, pero también cabe resaltar las mejoras en el escrutinio de actividades empresariales en forma permanente, sobre todo en las que inciden más ganancias económicas, además de un modelo novedoso de transparencia y rendición de cuentas cuya focalización esté orientada al desarrollo de actividades económicas de mayor trascendencia pública.

Por su parte, la Dra. María Alejandra Austerlitz, en *De Bismarck a la gig economy: ciclos históricos de exclusión y reinvención de la seguridad social en la era digital*, realiza una revisión histórica crítica de los modelos de protección social y su permanente característica de "exclusiones", las cuales representan grandes desafíos frente a la revolución digital y la inteligencia artificial, ya que por un lado, éstas profundizan las exclusiones y la informalidad mediante modelos desregulados (plataformas digitales) y, por otro lado, ofrecen herramientas para formalizar economías sumergidas (*blockchain*) y

apunta a explorar la posibilidad de la corresponsabilidad gremial como una alternativa. Asimismo, el trabajo ofrece diversas propuestas para no replicar las exclusiones y concluye también que la seguridad social del siglo XXI debe reinventarse bajo principios de universalidad no contributiva, financiada con impuestos a la automatización y rentas digitales.

El presente número de la *Revista* finaliza con cuatro reseñas bibliográficas. Dos de las obras fueron bajo mi coordinación y autoría. La primera fue realizada por el Mtro. Gilberto Chávez Orozco, Director General del Instituto de Posgrado en Derecho y Presidente de la Academia Mexicana del Derecho Procesal del Trabajo, respecto de la obra *Los derechos digitales laborales en América Latina y España*, publicada por la editorial Tirant lo Blanch en 2024.

La segunda reseña estuvo a cargo del Magistrado Mario Emilio Garzón Chapa, Presidente de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM, en torno a la obra *La seguridad social frente a la mercantilización y la economía digital*, publicada por la editorial Tirant lo Blanch en 2024.

La tercera reseña fue realizada por Francisco Xabiere Gómez García, Profesor Ayudante Doctor de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de la Universidad de León (España), respecto de la obra *Estrategias de seguridad y salud en el trabajo: análisis de las estrategias europea, nacional y autonómicas*, dirigida por Mª Belén Fernández Collados y Francisco A. González Díaz, y publicada por la editorial Aranzadi en 2025.

La cuarta reseña estuvo a cargo de Rafael García-Purriños García, Vicedecano del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Universidad Católica San Antonio de Murcia (España), en torno a la obra *La seguridad social de los trabajadores transnacionales y su jubilación. Especial referencia a los teletrabajadores transfronterizos y nómadas digitales* realizada por Isabel María Pérez Gázquez y publicada por la editorial Aranzadi en 2024.

María Ascensión Morales Ramírez
Profesora Titular de Carrera de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad Nacional Autónoma de México

Red Internacional de ADAPT

ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de "hacer universidad", construyendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y de trabajo. Informaciones adicionales en el sitio *www.adapt.it*.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a *redaccion@adaptinternacional.it*.